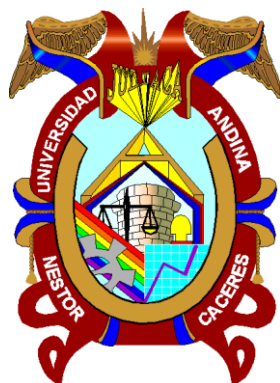




**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS INCUMPLIDOS  
Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR  
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SAN ROMÁN – JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS INCUMPLIDOS  
Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR  
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SAN ROMÁN – JULIACA, 2023

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:


**ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE

:   
-----  
Dr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino

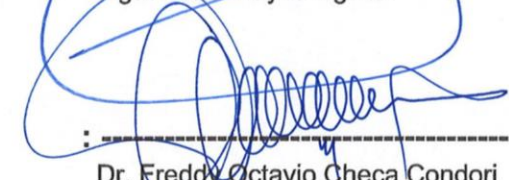
PRIMER MIEMBRO

:   
-----  
Dr. Hugo Neptali Caveró Aybar

SEGUNDO MIEMBRO

:   
-----  
Mgtr. Luis Chayña Aguilar

ASESOR

:   
-----  
Dr. Freddy Octavio Checa Condori

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : Derecho privado - P05



**RESOLUCIÓN N° 516-2024-D/FCJP-UANCV**

**Juliaca, 22 de AGOSTO del 2024.**

**Vistos:** El expediente, **No: CU-10900** presentado por el Bachiller en Derecho Bach. **Sr. MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS INCUMPLIDOS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero. -** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **28 de agosto del 2024 a las 9:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:**                      **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**  
**Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**  
**Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**ASESOR:**

**Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**

**Tercero. -**La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## RESOLUCIÓN N° 286-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 27 de mayo de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-5407** de fecha **13 de mayo de 2024**, del **Bach. MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS INCUMPLIDOS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS INCUMPLIDOS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. **FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE JAPANA  
DECANO



*[Handwritten signature]*  
Director

DISTRIBUCIÓN:



## RESOLUCIÓN N° 214-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de abril de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-3340** de fecha **19 de abril de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: Contratos por locación de servicios incumplidos y la vulneración de derechos del locador en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del **ASESOR Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **Contratos por locación de servicios incumplidos y la vulneración de derechos del locador en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, 2023**, presentado por el (la) **Bach. MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



# TESIS UANCV

## CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS INCUMPLIDOS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez</b> Trabajo del estudiante	<b>7%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.unjfsc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>Submitted to Universidad Continental</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.continental.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>dspace.unach.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>9</b>	<b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>10</b>	<b>Submitted to Universidad Señor de Sipan</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>11</b>	<b>repositorio.autonoma.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>12</b>	<b>issuu.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>13</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>14</b>	<b>www.regie-energie.qc.ca</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>



## METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV

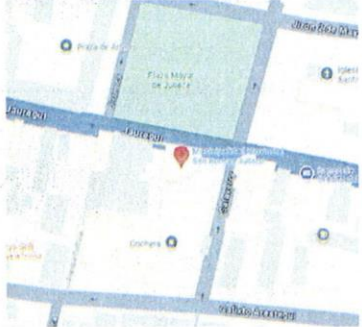


<b>TÍTULO DE LA TESIS</b>	
<b>CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS INCUMPLIDOS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2023</b>	
<b>DATOS DEL AUTOR</b>	
Nombres y apellidos	Marco Antonio, Mamani Huaraya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70098918
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0005-2528-6740">https://orcid.org/0009-0005-2528-6740</a>
<b>DATOS DEL ASESOR</b>	
Nombres y apellidos	Freddy Octavio, Checa Condori
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02444282
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-5246-2635">https://orcid.org/0000-0001-5246-2635</a>
<b>DATOS DEL JURADO</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y Apellidos	Felix Cristobal, Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali, Caverro Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y Apellidos	Luis, Chayña Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



### METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



DATOS DE INVESTIGACIÓN	
Línea de investigación	Derecho Privado - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>Edificio:</b> Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> San Román  <b>Distrito:</b> Juliaca  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -15.493651485702111,  <b>Longitud:</b> -70.13555802039595.</p>  <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com/maps/place/Municipalidad+Provincial+San+Roman+Juliaca/@-15.4936561,-70.1359854,18.75z/data=!4m6!3m5!1s0x9167f3e676ad9759:0xded8b17518f6f144!8m2!3d-15.493722!4d-70.1355755!16s%2Fg%2F11clyyg6wy?authuser=0&amp;entry=ttu&amp;g_ep=EgoyMDI0MDgyNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D">https://www.google.com/maps/place/Municipalidad+Provincial+San+Roman+Juliaca/@-15.4936561,-70.1359854,18.75z/data=!4m6!3m5!1s0x9167f3e676ad9759:0xded8b17518f6f144!8m2!3d-15.493722!4d-70.1355755!16s%2Fg%2F11clyyg6wy?authuser=0&amp;entry=ttu&amp;g_ep=EgoyMDI0MDgyNi4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2023 - Agosto 2023
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Administración Pública</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02</a></p>





## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA** identificado con DNI Nro. **70098918** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional  
 Programa de Segunda Especialidad,  
 Programa de Maestría o Doctorado

### DERECHO.

Informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

### CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS INCUMPLIDOS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2023

Asesorado por: **Dr. Freddy Octavio Checa Condori**

Es un tema original.

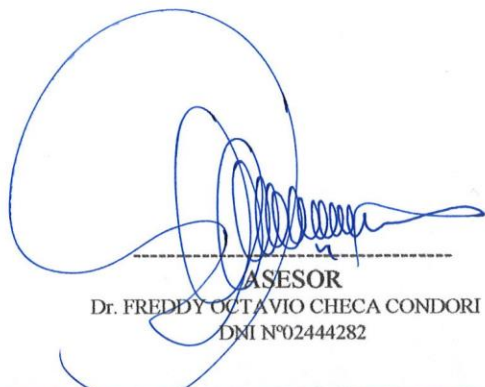
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_



ASESOR  
Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI  
DNI N° 02444282



TESISTA  
MARCO ANTONIO MAMANI HUARAYA  
DNI N° 70098918



Huella digital



## DEDICATORIA

Dedico este proyecto a mi madre, que supo formarme con buenos valores y hábitos; asimismo, a cada uno de mis seres queridos, quienes fueron pilares para sacar adelante este proyecto.

También quiero dedicarlo a mi señor padre, que, si bien cierto está ausente en vida, sé que en cielo el me ilumina para seguir adelante con mis proyectos; es para mí una gran satisfacción poder dedicarlo a ellos esta investigación.



## AGRADECIMIENTOS

Ante todo, agradezco a Dios por darme siempre fuerzas para continuar en lo adverso, por guiarme en el camino de lo prudente y darme sabiduría para mejorar día a día mi quehacer profesional.

A mi familia por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

Por último, agradecer a las personas que me apoyaron en la realización de este proyecto.



ÍNDICE GENERAL

**DEDICATORIA**.....iii

**AGRADECIMIENTO**.....iv

**ÍNDICE GENERAL**.....v

**ÍNDICE DE TABLAS**.....vii

**ÍNDICE DE FIGURAS**.....viii

**ÍNDICE DE ABREVIATURAS**.....ix

**RESUMEN**.....x

**ABSTRACT**.....xi

**INTRODUCCIÓN** .....xii

**CAPÍTULO I**

**EL PROBLEMA**

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....2

    1.2.1. Problema general.....2

    1.2.2. Problemas específicos.....2

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....3

    1.3.1. Objetivo General .....3

    1.3.2. Objetivos específicos .....3

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....3

1.5. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN .....4

    1.5.1. Hipótesis general .....4

    1.5.2. Hipótesis específicas .....4

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....5

    2.1.1. Antecedentes internacionales.....5

    2.1.2. Antecedentes Nacionales .....6

    2.1.3. Antecedentes Locales.....10

2.2. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN .....11

    2.2.1. Contratos por locación de servicios incumplidos.....11

        2.2.1.1. Conceptualización.....11

        2.2.1.2. Regulación del contrato por locación de servicios.....13



2.2.1.3. Elementos generales del contrato .....	16
2.2.1.4. Derechos adquiridos por la modalidad de contrato por locación de servicios.....	18
2.2.1.5. Ventajas y desventajas del contrato por locación de servicios.....	20
2.2.1.6. Otros regímenes laborales relevantes de contratación del Perú.....	21
2.2.2. Vulneración de derechos del locador .....	22
2.2.2.1. Conceptualización .....	22
2.2.2.2. Derechos vulnerados del locador por incumplimiento .....	23
2.2.2.3. Causas de la vulneración de derechos del locador .....	24
2.2.2.4. Consecuencias de la vulneración de derechos del locador .....	25
2.3. MARCO TEÓRICO .....	26

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN .....	28
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	28
3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	28
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	29
3.4.1. Población .....	29
3.4.2. Muestra .....	29
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	29
3.5.1. Técnicas.....	29
3.5.1.2. Encuesta .....	29
3.5.2. Instrumentos .....	29
3.6. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS RECOLECTADOS .....	30

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	31
4.1.1. Encuesta 01 .....	31
<b>CONCLUSIONES</b> .....	43
<b>SUGERENCIAS</b> .....	45
<b>REFERENCIAS</b> .....	46
<b>ANEXOS</b> .....	55



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> ¿Considera usted que los contratos por locación de servicios son frecuentes en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca? .....	31
<b>Tabla 2:</b> ¿Considera usted que se le ha incumplido su contrato por locación de servicios, es decir, no se cumple lo acordado en el contrato con la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca? .....	33
<b>Tabla 3:</b> ¿Considera usted que al contar con un contrato por locación de servicios con la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca se le vulneran derechos laborales? .....	35
<b>Tabla 4:</b> ¿Qué consecuencias cree usted que trae el incumplimiento del contrato de locación de servicios por parte de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca? .....	37
<b>Tabla 5:</b> ¿Cómo cree usted que se torna la situación después de una vulneración de derechos del locador por parte de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca? .....	40



ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1:** ¿Considera usted que los contratos por locación de servicios son frecuentes en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca? .....31

**Figura 2:** ¿Considera usted qué se le ha incumplido su contrato por locación de servicios, es decir, no se cumple lo acordado en el contrato con la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca? .....33

**Figura 3:** ¿Considera usted qué al contar con un contrato por locación de servicios con la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca se le vulneran derechos laborales? .....35

**Figura 4:** ¿Qué consecuencias cree usted que trae el incumplimiento del contrato de locación de servicios por parte de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca? .....37

**Figura 5:** ¿Cómo cree usted qué se torna la situación después de una vulneración de derechos del locador por parte de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca? .....40



## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Art. : Artículo

CC : Código Civil

LS : Locación de servicios

MUNIVES : Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

MPSRJ : Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca

VIU : Universidad Internacional de Valencia



## RESUMEN

La presente investigación se realizó en relación a la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, con el objetivo de determinar la frecuencia de contratos de servicios incumplidos y la violación de los derechos de los trabajadores por locación de servicios, esto debido a la creciente celebración de contratos bajo esta modalidad, que se presume que puede ser beneficioso para el Estado, pero en realidad es todo lo contrario. Al no contar con una entidad que respalde a estos trabajadores, se termina vulnerando, incumpliendo y desnaturalizando su contrato, lo que resulta en un perjuicio para ambas partes. La metodología que se siguió para el enfoque es cuantitativo, explicativo, de diseño no experimental, en cuanto a la población y muestra se utilizó cuatro locadores de las gerencias de planeamiento, presupuesto e inversiones; de administración y finanzas; de desarrollo social; de desarrollo urbano; de transportes; y de desarrollo económico local pertenecientes a la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, como instrumento se aplicó el cuestionario con la finalidad de obtener datos pertinentes para la investigación. En cuanto a los resultados se obtuvo 62.5% donde los participantes señalaron que se les incumple sus derechos laborales, así como un 100% de estos señalaron que son frecuentes y que se incumple los contratos de locación de servicios.

**Palabras Clave:** Contratos por locación de servicios, incumplimiento, vulneración, derechos del locador y municipalidad provincial.



## ABSTRACT

The present investigation was carried out in relation to the Provincial Municipality of San Román - Juliaca, with the objective of determining the frequency of unfulfilled service contracts and the violation of the rights of workers due to the location of services, this due to the increasing celebration of contracts under this modality, which is presumed to be beneficial for the State, but in reality, it is quite the opposite. By not having an entity that supports these workers, their contract ends up being violated, breached and denatured, which results in harm to both parties. The methodology followed for the approach is quantitative, explanatory, with a non-experimental design. Regarding the population and sample, four locators from the planning, budget and investment management departments were used; administration and finance; of social development; urban development; of transportation; and local economic development belonging to the Provincial Municipality of San Román - Juliaca, as an instrument the questionnaire was applied in order to obtain relevant data for the research. Regarding the results, 62.5% were obtained where the participants indicated that their labor rights are not fulfilled, as well as 100% of them indicated that they are frequent and that service rental contracts are not fulfilled.

**Key words:** Service contracts, breach of contract, infringement, rights of the lessor and provincial municipality.



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se realizó en torno a la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, con la finalidad de determinar la incidencia de contratos por locación de servicios incumplidos y la vulneración de derechos del locador, ello debido a la creciente celebración de contratos bajo esta modalidad, que si bien se presume que puede ser un ahorro al estado es todo lo contrario, ya que al no tener una entidad que apoye a este tipo de trabajadores se termina vulnerando, incumpliendo y desnaturalizando su contrato, lo que conlleva a un proceso judicial, ocasionando perjuicio al locador y al Estado.

Para la presente investigación se revisó antecedentes nacionales como internacionales, con el fin de cotejar información acorde a la realidad problemática existente, así mismo, se delimitó las variables para poder ser estudiadas de manera oportuna y acorde a la investigación.

En cuanto a la metodología se siguió el enfoque cuantitativo, explicativo, diseño no experimental, en cuanto a la población y muestra se utilizó cuatro locadores de las gerencias de planeación, presupuesto e inversiones; de administración y finanzas; de desarrollo social; de desarrollo urbano; de transportes; y de desarrollo económico local pertenecientes a la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, como instrumento se aplicó el cuestionario con la finalidad de obtener datos pertinentes para la investigación.

Por último, una vez obtenidos datos y procesados por el programa Excel, se logró resultados satisfactorios para la investigación acorde a los objetivos planteados, confirmando las hipótesis planteadas.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

A nivel internacional esta problemática es común, diversos países vienen realizando acuerdos de prestación de servicios o contratos de obra; que no están sujetos a beneficios sociales ni laborales; es así que si un trabajador sufre un accidente la entidad contratante no cubre los gastos médicos que pueda necesitar el trabajador, dejándolo desamparado y a su suerte; es así que se evidencia la vulneración de los derechos de los trabajadores, muchos de ellos toleran estas situaciones laborales, ya que no hay un vínculo laboral de por medio que los avale y proteja para ser trabajadores sujetos a un régimen laboral estable.

Por otro lado, a nivel nacional, esta problemática se observa en las diversas municipalidades (distritales y provinciales). Se vienen vulnerando los derechos de los trabajadores por locación de servicios (LS). Esto se debe a que no se cumple con sus derechos pactados en el contrato. Además, no se les considera para un ascenso a planilla y mucho menos son beneficiarios de seguros, gratificaciones y otros beneficios sociales. Es así que estas



entidades de gobierno aprovechan este método de contratación con el fin de deslindarse de toda responsabilidad legal. De esta manera, se puede apreciar cómo esta situación afecta negativamente a los trabajadores y les impide acceder a los beneficios y garantías laborales que les corresponden.

En cuanto a la problemática local, estos incumplimientos laborales son frecuentes, en su mayoría cometidos por entes estatales como municipios tal como sucede en la MPSJ, estos incumplimientos contractuales afectan a los trabajadores en sus diversas áreas, contratos que si bien se efectúan por plazos cortos estos pueden ser prorrogados, solo si la municipalidad lo ve conveniente; es evidente que ello se realiza con el fin de omitir derechos laborales que los asisten y considerarlos para un régimen laboral estable, dejando de lado el pago de horas extras, la asignación familiar del 10% que establece la norma laboral.

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.2.1. *Problema general*

¿Cuál es la incidencia de contratos por locación de servicios incumplidos y la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de san román, 2023?

### 1.2.2. *Problemas específicos*

- ¿Cuáles son las consecuencias de los contratos por locación de servicios incumplidos en la municipalidad provincial de San Román - Juliaca, 2023?
- ¿Qué situación se torna en cuanto a la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023?



## 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.3.1. *Objetivo General*

Determinar la incidencia de contratos por locación de servicios incumplidos y la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023.

### 1.3.2. *Objetivos específicos*

- Determinar las consecuencias los contratos por locación de servicios incumplidos en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023
- Describir la situación que se torna en cuanto a la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023

## 1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación teórica, pretende exponer la realidad en la que se encuentran los trabajadores que laboran bajo el régimen de LS. Esto se debe a que muchos de ellos viven con la incertidumbre de si serán contratados nuevamente al finalizar el mes, lo cual les genera una sensación de inestabilidad en su empleo. En resumen, en la justificación teórica busca poner de manifiesto la situación de inseguridad laboral que enfrentan los trabajadores por LS, quienes desconocen si serán nuevamente contratados al término de cada mes.

Dentro de lo práctico, se tiene el demostrar cómo es que se vulnera e incumple los contratos a los trabajadores por LS, con ello se busca que estos sean puestos o considerados en planilla a fin de que gocen derechos que le asiste a todo trabajador como por ejemplo el trabajador CAS.



Por último, la justificación metodológica de esta investigación se basa en el enfoque cuantitativo. Se utilizó un instrumento de recolección de datos que se aplicó de acuerdo al análisis y revisión de normas, doctrina, jurisprudencia, trabajos de investigación, revistas indexadas y derecho comparado. El objetivo es obtener y fortalecer los conocimientos relacionados con el tema objeto de investigación.

## 1.5. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.5.1. *Hipótesis general*

La incidencia de contratos por LS incumplidos y la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023; es de amplia magnitud, esto en razón de que, se incumple y se vulnera derechos de los trabajadores, subordinándolos e imponiéndose horarios laborales, lo cual no está previsto en el artículo (art.) 1764° del Código Civil (CC) peruano.

### 1.5.2. *Hipótesis específicas*

- Se tiene como consecuencia de los contratos por LS incumplidos por parte de la municipalidad de San Román, que el locador es afectado principalmente de manera monetaria, esto debido a que no recibe la remuneración acordada en la fecha pactada entre estas dos partes.
- La situación se torna en cuanto a la vulneración de derechos del locador, lo que conlleva un conflicto de interés, despido inmediato y dudas con respecto al pago por los servicios realizados, lo que a futuro conlleva a un proceso judicial como incumplimiento de contrato.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. *Antecedentes internacionales*

En Colombia, Bernal (2021) precisa en su investigación relacionado a los acuerdos de prestación de servicios como medio de evasión para no hacer efectivo el derecho al trabajo, que utilizó la lectura y el análisis de documentos, llegando a obtener ocho conclusiones y siendo cuatro relevantes para esta investigación: 1) El abuso constante de las entidades gubernamentales y la tergiversación del contrato de prestación de servicios, 2) La subordinación se está volviendo irrelevante en las entidades estatales, debido a los contratos de prestación de servicios, 3) Los contratos de prestación de servicios son los más utilizados en las entidades estatales, pero este tipo de contrato no brinda los mismos beneficios de un trabajador regular y 4) Se debe frenar el uso inadecuado de este tipo de contratos en entidades del estado.

Así también, Torres (2019) en su investigación referente a la utilización del contrato de prestación de servicios como medio de aplicación alterada del derecho constitucional colombiano, obteniendo cinco



conclusiones y siendo tres relevantes para esta investigación: 1) La prestación de servicios es caracterizado por brindar independencia y autonomía al momento de desarrollar sus labores, además de no ser posible la subordinación, 2) Una desventaja de las prestación de servicios es la no vinculación laboral y por consecuencia la falta de beneficios regulares de un contrato laboral y 3) Si existe desnaturalización del contrato, es decir el trabajador laboró como un trabajador regular, el órgano jurisdiccional debe de estar a favor del trabajador por más que sea un contrato distinto.

Por último, el español Benitez (2012) en su trabajo de investigación realiza un análisis comparativo de la contratación temporal entre el país de España y Paraguay, donde obtuvo veintiún conclusiones del capítulo quinto, siendo de este capítulo su sexta conclusión la más relevante para esta investigación, donde: 1) Por el lado de Paraguay, este tipo de trabajos vulneran el principio de primacía de realidad, debido a que el trabajador realiza más de lo acordado o se sobre extiende en su plazo de trabajo acordado; y por el lado de España, sucede lo mismo, pero las instituciones españolas se resguardan en el principio de estabilidad laboral del trabajador, así dejándolos trabajar por mucho más tiempo sin beneficios.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Primero, Sulca (2023) centra su trabajo de investigación referente a la estabilidad laboral de los locadores activos en el Municipio de Churcampa, en cuanto a la metodología la investigación es aplicada, transversal – correlacional, con la aplicación de técnica e instrumento del cuestionario y encuesta dirigido a veinticinco locadores de la Municipalidad de Churcampa,



arribando en cuatro conclusiones y siendo medianamente uno relevante para la investigación: 1) Donde, al desnaturalizarse el contrato del locador con la Municipalidad, el locador obtiene una estabilidad laboral.

Vasquez (2023) desarrolló su trabajo de investigación en base a los contratos de LS y su desnaturalización en las entidades estatales de amazonas, la investigación es básica, descriptivo – analítico, la técnica e instrumento aplicados son el análisis documental, observación y opinión de expertos hacia resoluciones expedidas por entidades del estado del período 2010 al 2021, obteniendo así cuatro conclusiones y siendo una única conclusión relevante para la investigación: 1) Las causas principales de desnaturalización de contratos por LS son: el ocultamiento de la relación de trabajo entre el locador y un jefe, la imposición de horarios de trabajo al locador y el aún laburo del locador al cesar su periodo de contrato civil (contrato por LS).

Montalvo (2022) en su trabajo de investigación lo desarrolla en base a los derechos laborales que obtiene los locadores en la municipalidad de Túcume y sobre la Ley 31298, el tipo de investigación básica, analítico, utilizó la encuesta y el cuestionario dirigido a treinta y dos locadores del Municipio de Túcume, arribando en cuatro conclusiones y siendo tres relevantes para la investigación: 1) Con la Ley 31298, no se tiene regulación ni la garantía de respaldar derechos laborales al locador, 2) El municipio de Túcume opta por los contratos por LS para encubrir las relaciones laborales y evadir beneficios sociales y 3) Los derechos laborales del locador son inexistentes



al contratarse con alguna entidad del estado, esto en comparación a los trabajadores regulares.

Garay & Sanchez (2022) desarrollaron su trabajo de investigación sobre los contratos de LS y sus derechos laborales dentro del Municipio de Pueblo Nuevo, la investigación es aplicada, transversal – correlacional, se utilizó como técnica e instrumento la encuesta hacia cien locadores del Municipio de Pueblo Nuevo, obteniendo seis conclusiones y siendo todas relevantes para la investigación: 1) Los locadores del Municipio en cuestión, son vulnerados en sus derechos laborales haciéndolos laburar como trabajadores regulares, 2) Los locadores del Municipio de Pueblo Nuevo son vulnerados en su derecho de la dignidad humana y recibir condiciones básicas de trabajo, siendo esta vulneración únicamente a los locadores más no a los trabajadores regulares, 3) Al contarse con contratos de LS y no existir relación de trabajo laboral, la municipalidad no les brinda beneficios sociales y los locadores solo reciben la retribución pactada, 4) A los locadores se les vulnera el derecho a la no subordinación, debido a que tienen un jefe directo y reciben ordenes constantes, 5) La municipalidad no respecta la regularización del CC sobre los contratos de LS, debido a que no hay un comitente sino un empleador para los locadores y 6) Se vulnera el derecho a la retribución dinerario hacia el locador, debido a que no se le hace el pago efectivo pactado, además de haber un desbalance de pagos con un trabajador regular.

Asimismo, Castro & Herrera (2022) en su trabajo de investigación desarrollaron como tema los incumplimientos de contratos y la vulneración



de la correlación contractual por LS en el Municipio de Jaén, la investigación es básica, descriptiva – interpretativa, como técnicas uso a la entrevista y guía de entrevista respectivamente hacía seis locadores, logrando alcanzar cuatro conclusiones y siendo todas relevantes para la investigación: 1) Los locadores señalan que en un inicio pactan cláusulas voluntarias entre ambas partes, pero al momento de ejecutarse (trabajar) la municipalidad no cumple con lo acordado, vulnerando los derechos del locador y por ignorancia el locador acepta esta realidad, 2) Una de las vulneraciones al locador es la falta de paga mensual o en el día acordado, sin embargo, los locadores siguen laburando por necesidad laboral aún sin recibir un sueldo constante, 3) La municipalidad de Jaén vulnera e incumple todas las cláusulas pactadas con el locador, donde al locador se le somete a un jefe, a un horario regular y a realizar actividades no acordadas, y 4) Los locadores prefieren llegar a un acuerdo conciliatorio antes del órgano jurisdiccional, debido a que el proceso por incumplimiento de contrato requiere dinero y tiempo, recursos que no cuentan muchos locadores.

Por último, Flores (2018) en su investigación referida a los contratos por LS, su desnaturalización y el principio de primacía de la realidad, la investigación es básica, descriptiva - explicativa, utilizando cuestionarios que fueron aplicados a cincuenta locadores de la MUNIVES y posteriormente tabulando los datos recolectados, logrando obtener cuatro conclusiones y siendo todas relevantes para la investigación: 1) En el MUNIVES existe desnaturalización de los contratos por LS, 2) Los contratos por LS son utilizados en todas las instituciones incluyendo las estatales como la municipalidad en cuestión, incumpliendo la esencia de este contrato y



haciéndolo pasar como un contrato regular laboral, 3) El MUNIVES vulnera los derechos del locador al estar bajo este tipo de contrato, es decir el municipio no respecto la no subordinación y somete al locador a normas laborales, 4) La municipalidad en cuestión evade los derechos laborales regulares al contratar a trabajadores bajo un contrato de LS, siendo este de naturaleza civil.

### **2.1.3. Antecedentes Locales**

Maquera (2022) en su trabajo de investigación que se desarrolla en base a los contratos de LS de los locadores del rubro de limpieza y su vulneración de sus derechos laborales en Collao – llave, la investigación es básica, descriptiva, utilizando la entrevista y análisis documental con la guía de entrevista y guía de análisis documental como técnica e instrumento dirigido a quince abogados laboristas, obteniendo tres conclusiones y siendo una única conclusión relevantes para la investigación: 1) Los locadores contratados específicamente en el área de limpieza, son afectados y vulnerados en sus derechos, debido a que no hay igualdad en comparación con otros trabajadores, no reciben el pago justo o mínimo por ley y muchas veces no tienen permanecía en el trabajo.

Quispe (2016) en su investigación sobre la incidencia de contratos de LS en la empresa Seda Juliaca, su investigación es de carácter no experimental, descriptivo – deductivo, las técnicas e instrumentos utilizados fueron análisis documental, observación y cuestionarios dirigidos hacia veinte locadores de Seda Juliaca, arribando a tres conclusiones y siendo dos relevantes para la investigación: 1) A los locadores se les vulnera sus



derechos, donde al tener contrato de LS fueron subordinados (tienen un jefe), tienen horarios de laburo regulares y establecidos según la normativa interna de Seda Juliaca, y en su mayoría no cuentan con un área de trabajo razonable (comparten oficinas) y 2) Durante los años 2014 al 2015 hubo diversos procesos civiles – judiciales por incumplimiento de contrato por LS, donde el demandado (Seda Juliaca) al solo tener locadores como trabajadores los despidió sin compensación por el tiempo de trabajo a los locadores que trabajaron durante más de cuatro años continuos.

## 2.2. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.2.1. *Contratos por locación de servicios incumplidos*

#### 2.2.1.1. Conceptualización

**2.2.1.1.1. Contratos.** Para la doctrina peruana, Saavedra (2013) menciona que los contratos son el otorgamiento igualitario entre los interesados para cumplirse acciones de distintos indoles, pudiendo ser, acciones de obligaciones, transacciones o intercambios (mutuo o de una sola parte). Además, señala que, en una visión internacional los contratos tienen en su mayoría un alcance análogo, pero son limitados por la regulación de cada país.

Duque (2008) señala que, para la legislación colombiana, los contratos son de un entorno privado debido a sus características como la voluntad, vinculación y sometimiento de las partes a la realización de lo pactado, teniendo como base las obligaciones, base donde prima la voluntad.

Por otro lado, Simental (2009) asume que, en México los contratos tienen una conceptualización socio – jurídico, ya que trascienden tanto la sociedad como a la norma jurídica. Además, señala que los contratos no siempre deben de poseer



activamente la libre voluntad de las partes, debido a la limitante de la norma y del valor monetario de por medio

**2.2.1.1.2. Contratos por locación de servicios.** El Gobierno del Perú (2022) señala que, es un contrato de trabajo de índole civil, donde no existe vínculo laboral, pero si hay la obligación del locador de entregar o realizar lo pactado en el contrato, sin dejar de lado la remuneración hacia el locador.

Tenorio (2023) menciona que la LS, es aquella prestación de servicios con naturaleza civil, pero sin estar sometido a un regente. Teniendo además características como la remuneración pactada e independencia laboral.

El Equipo de Expertos Jurídicos de la VIU (2022) agregan que, el contrato por LS tiene características notables que lo distinguen de un contrato laboral regular, siendo que, la LS es de carácter civil, sin vinculación laboral entre el locador y el comitente, y existe independencia laboral del locador al realizar su trabajo.

Por último, Rico (s.f.) menciona que, los contratos por LS dentro de las instituciones públicas son identificables porque padecen de la subordinación, consiguientemente sin subordinación, la institución no puede ni debe de someter al locador a una sanción disciplinaria.

**2.2.1.1.3. Incumplimiento.** La UNAM (2017) señala que el incumplimiento es aquella falta de acción por medio de una de las partes subordinadas a obligaciones pactadas

Panhispánico (2019) señala que el incumplimiento es la no realización de una parte, es decir, la no realización de un acto o acción, dicha realización impuesta por un contrato, ley o sentencia

Para Nehuén (2023) el incumplimiento se refiere a la falta de cumplimiento de una obligación, ya sea por negligencia o por omisión. Además, cuando una de las partes no cumple con lo acordado, se considera un caso de incumplimiento contractual.

### 2.2.1.2. Regulación del contrato por locación de servicios

**2.2.1.2.1. Internacional.** Los diversos países de todo el mundo conocen al denominado contrato por LS de otra manera, siendo que, esta denominación fue puesta por la legislación peruana, así en:

**Colombia:** Para nuestro país vecino Colombia, el contrato en desarrollo es denominado como: "*Contrato de prestación de servicios*", la cual se encuentra tipificada y regulada en su numeral tercero (3ro), del art. treinta y dos (32), de la ley ochenta (80). La ley ochenta (80) establece lineamientos a seguir, donde solamente pueden ejecutarse con personas de carácter natural con especialidad en algún tema en específico para ayudar cuando no puedan solucionar problemas en cierta área de la entidad pública. Sin embargo, a pesar de estar regulado dentro de los contratos que pueden ejecutarse en la administración pública, su ley señala que, esta modalidad no crea relación laboral alguna, por ello trae desventajas como la no obtención de beneficios sociales y la no permanencia del trabajo.

**Bolivia:** Por otro lado, el contrato por LS en Bolivia es denominado como "*Contrato de obra*", debido a que, esta modalidad de contrato en forma general está regularizado hacia los trabajos de obras, encontrándose tipificado y regulado en el art. setecientos treinta y dos (732) del capítulo quinto (V) del CC boliviano vigente. Dichos artículos de su norma civil, mencionan que, nocivamente dicha modalidad está destinada a las obras, pero también regulariza la prestación de servicios,



además de ello se establece que, en caso no se llegue a un acuerdo sobre la remuneración, deberán de acogerse a las tarifas estándar de cada profesión o de oficio.

**Chile:** La legislación chilena reconoce al contrato por LS como “*Arrendamiento de servicios inmateriales*”, que se encuentra debidamente regulada desde el art. dos mil seis al dos mil doce (2006 – 2012), del título veintiséis (XXVI), del libro noveno (IX) denominado “*del arrendamiento de servicios inmateriales*”, del actual CC chileno vigente. La regulación de estos, en esencia se basa literalmente en contratos a personas naturales con profesiones de escritura, composición, actuación, canto o de asistencia, pero con el pasar de los años esta regulación se amplió a infinidad de profesiones gracias a los doctrinarios; así también, la regulación chilena hace énfasis en la retribución monetaria en este tipo de contrato, debido a que, si al locador se le hiciera viajar, el comitente debe de cubrir estos gastos, así también se le pagará los días laborados si se cancela el contrato en mitad de un mes, pero si, el locador tiene una conducta mala al laborar, este no puede solicitar ninguno de lo antes mencionado.

**Argentina:** Por último, en la legislación argentina se le denomina como “*contrato de servicios*”, el cual se encuentra tipificado y regulado desde el art. mil doscientos cincuenta y uno al mil doscientos sesenta y uno (1251 – 1261), de la sección primera, del capítulo seis (6) con denominación “*obra y servicios*”, del título cuarto (IV) perteneciente al actual CC argentino. La regulación argentina, tiene la característica de hacer la distinción entre el contrato de obras y el de servicios, siendo la diferencia trascendente: la eficacia y el tiempo, es decir, si el comitente requiere el encargo rápido y en menor tiempo, cae en la definición de contrato de



obra, mientras que, si el comitente requiere el encargo en una fecha sin importar la velocidad de trabajo, cae en la definición de contrato de servicios. Además, la remuneración puede ser regularizada por el acuerdo de las partes en el contrato, por ley, por decisión judicial o por el uso; sin dejar de lado que, la legislación argentina tipifica específicamente las obligaciones del prestador y del comitente que deben de cumplir.

**2.2.1.2.2. Nacional.** En el Perú la LS estuvo promulgado y tipificado desde el CC de 1836 hasta la actualidad (CC de 1984), este último siendo el vigente, así:

**CC de 1836 o C.C. Santa Cruz:** Dentro de este C.C. se tipifica desde el art. mil ciento ochenta (1180) y siguientes, donde, aún no se tenía la denominación actual, no era un contrato como tal, sino un acuerdo, en esencia era el servicio de sirviente o servicio a una empresa.

**CC de 1852:** Dentro de este C.C. se tipifica desde el art. mil seiscientos treinta y dos (1632) y siguientes, al igual que el C.C. anterior en este se tenía aún las labores domésticas o hacia una empresa, pero ya se tenía la denominación actual junto a la distinción de servicio personal e industrial.

**CC de 1936:** Dentro de este C.C. se tipifica desde el art. mil quinientos cuarenta y siete al art. mil quinientos cincuenta y dos (1547 – 1552) del título quinto (V), título que mezcla la LS con la conducción y la obra, pero, siendo relevantes los artículos antes mencionados, debido a que estos engloban la prestación de los servicios en general. Además, dichos artículos señalan limitaciones de la LS como:

- 1) El plazo de la remuneración, 2) la duración del contrato y 3) el cese del contrato.



**CC de 1984:** Dentro de nuestra legislación peruana actual, la denominada LS se encuentra tipificada y regularizada, del artículo mil setecientos sesenta y cuatro al mil setecientos setenta (1764 – 1770), del capítulo segundo, del título noveno (IX) denominado “*prestación de servicios*”, CC donde se introdujo un orden, límites y características de la LS, además, se introduce lineamientos importantes como la: No subordinación e independencia del locador, el objetivo del servicio (intelectual y/o material), la determinación de la remuneración monetaria, plazo límite de contratación y la posibilidad de cesar el contrato antes del plazo establecido.

**Ley 31298:** Ley con tres (3) artículos promulgada en el año dos mil veintiuno (2021) con la finalidad de complementar la regulación del contrato por LS, donde limita la contratación de las instituciones del estado a personal bajo el contrato de LS. Dichas limitaciones de contratación, únicamente dan la posibilidad a estas instituciones a contratar personal bajo el contrato de LS cuando sea urgente y temporal, siempre que este acreditado estos dos últimos, además, limita que el contrato por LS debe de ser máximo por seis (6) meses naturales. En caso de no cumplir con la ley, el que solicitó o autorizó la contratación será sancionado tanto civil, penal como administrativa.

### 2.2.1.3. Elementos generales del contrato

Debemos de tener en cuenta que los elementos esenciales de un contrato varia conforme al país donde este se regule, así en:

**España:** Dentro de España, en su art. 1261 del CC español se expresa taxativamente tres elementos del contrato, siendo el primero el consentimiento de



las partes, segundo el objeto cierto materia del contrato, y por último la obligación causa del contrato (LP • Pasión por el Derecho, 2022).

**Uruguay:** En la legislación uruguaya, en su art. 1261 de su CC, señalan cuatro elementos fundamentales del contrato, siendo estos el consentimiento de ambas partes, la capacidad civil por parte del obligado, objeto no ilícito y delimitado, y la causa lícita de obligación (LP • Pasión por el Derecho, 2022).

**Bolivia:** El art. 452 del CC boliviano, señala cuatro requisitos fundamentales del contrato, siendo estos el consentimiento de ambas partes, objeto, causa y forma legal (LP • Pasión por el Derecho, 2022).

**Perú:** Por último, en nuestra legislación civil peruana, como tal no tenemos un art. en específico del contrato, este se desarrolla en toda la sección primera del libro VII del CC peruano; teniendo como elementos fundamentales de los contratos los siguientes artículos: Art. 1359 (referido a la voluntad de las partes), art. 1402 (referido al objeto del contrato), art. 1403 (referido a la obligación legal y posible) y art. 1411 (referido a la forma del contrato) (ConceptosJurídicos.com, s.f.)

Cabe señalar también que, debemos de entender, que un contrato es un acto jurídico, por ello es necesario tener en cuenta el art. 140 del CC, el cual desarrolla los elementos esenciales del acto jurídico, señalando: La capacidad de ejercicio de las partes que realicen el acto, el objeto físico y legalmente posible del acto, el fin lícito del acto, y la forma del acto con la posibilidad de la nulidad de este. (Código Civil Decreto Legislativo 295°, 2024)



#### 2.2.1.4. Derechos adquiridos por la modalidad de contrato por locación de servicios

Para el correcto perfeccionamiento y adquisición de derechos bajo la modalidad de LS se debe de seguir los lineamientos del art. 1351 y siguientes del CC, con respecto a los daños y perjuicios es regularizado por el art. 1317. Así, dentro de los derechos que se crean al ejecutarse el contrato por LS, tenemos el derecho al:

**Plazo razonable:** Al iniciarse el contrato, las partes acordaran diversas cláusulas, dentro de estas deben de establecer el tiempo de duración del trabajo o encargo que llevara a cabo el locador, teniendo una fecha límite para cumplir esta última, dicha duración y fecha límite debe de ir de la mano con un plazo razonable conforme al trabajo que se le esté encargando o asignando

**Trabajo específico:** El comitente junto al locador deben de establecer de igual manera el trabajo específico al cual se dedicará el locador, así el locador únicamente se centrará y se limitará en su labor asignada, evitando labores u obligaciones que no le corresponda.

**No estar subordinado:** El C.C. peruano actual, señala que: “el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente”, significando que, al realizar el contrato por la modalidad de LS, el que presta sus servicios (locador) no estará bajo órdenes diarias o específicas como lo estaría un trabajador ordinario bajo algún régimen de trabajo, ya que fijaron cláusulas donde hay una fecha límite de trabajo donde terminará sus servicios del locador.

**No tener un horario establecido:** A diferencia de cualquier trabajador bajo algún régimen laboral o de trabajo, el locador de servicios no debe de tener un



horario de trabajo establecido, debido a que el locador tiene una fecha establecida para entregar su trabajo asignado, salvo que, en el contrato haya establecido una cláusula con un horario de trabajo, este último inclusive podría entrar en la categoría de desnaturalización de contrato.

**No ser despedido mientras esté bajo contrato:** El locador al estar bajo el contrato de LS, no puede ser despedido, esto debido a que ambas partes establecen que el trabajo asignado al locador debe de durar hasta la fecha que se indicó entre las dos partes, así también, el comitente no puede exigir la terminación antes de la fecha, ya que es contradictorio a las cláusulas del contrato.

**Culminar el contrato anticipadamente:** Conforme al art. mil setecientos sesenta y nueve (1769) del C.C. peruano, el locador puede es el único en poder culminar el contrato antes del término de esta, esta culminación solamente se debe de dar por un motivo justo como la culminación satisfactoria de la labor que se le asignó el comitente al locador y que dicha culminación no produzca perjuicio al comitente.

**La remuneración establecida:** Como bien se sabe, las partes además de establecer las cláusulas que vean convenientes, deben de pactar el monto fijo a pagar al locador, así como la modalidad de pago y la fecha exacta de este, así también cabe recalcar que cualquier contrato que tenga de por medio la remuneración hacia una parte y firmarse el contrato, una vez ejecutado este último, si o si se debe de cumplir con esta obligación.

De conformidad con el art. 1428, si por alguna de las partes se presenta el incumplimiento del contrato, la otra parte puede solicitar el cumplimiento, resolver el contrato y/o la indemnización por los daños y perjuicios, pudiéndose llegar a un



acuerdo extrajudicial, si en el caso no se lograra concretar el acuerdo por la vía extrajudicial se prosigue por la vía judicial realizando una demanda por incumplimiento de contrato como pretensión principal y la indemnización por daños y perjuicios como pretensión accesoria. Yaipen (2023) señala que, dado que la validez de la sentencia en un caso de incumplimiento de contrato se basa en un intercambio de obligaciones mutuas, la viabilidad de la decisión judicial estará sujeta a una revisión detallada de los términos acordados por las partes involucradas. La revisión es crucial, ya que examinar no solo el incumplimiento por parte del demandado es suficiente, sino también asegurarse de que se cumplan las obligaciones de ambas partes.

### **2.2.1.5. Ventajas y desventajas del contrato por locación de servicios**

Dentro de las principales **ventajas del contrato por LS** encontramos que:

- El locador no está bajo la subordinación de un regente o jefe.
- El locador no tiene horario de trabajo, sino, un plazo determinado para la entrega o culminación de sus labores.
- El locador puede cumplir con anticipación la entrega o culminación de sus labores, así el contrato queda ejecutado en su totalidad.

Por otro lado, las **desventajas del contrato por LS** más resaltantes, son el no tener el derecho ni acceso de gozar de los beneficios sociales de los regímenes laborales como:

- **La asignación familiar:** Dirigido a trabajadores 728 y regulada por la ley 25129.



- **Gratificaciones:** Dirigido a trabajadores privados y públicos en planilla y bajo régimen laboral de actividad privada.
- **La compensación por tiempo de servicios (CTS):** Dirigido a trabajadores bajo régimen laboral de actividad privada y que laboren mínimamente cuatro horas diarias.
- **El seguro de vida:** Dirigido a los trabajadores laborales del rubro privado.
- **Utilidades:** Dirigido a trabajadores que laboren en empresas que cumplan con los requisitos establecidos por la ley 892.
- **Los descansos remunerados:** Dirigido a los trabajadores bajo cualquier régimen laboral (30 días) y régimen de micro/macro empresa (15 días).
- **Las vacaciones establecidas por el trabajador:** Dirigido a todos los regímenes laborales, así como el de micro/macro empresa.
- **Afiliación a elección a uno de los sistemas de pensión (nacional o privada):** Dirigido a cualquier régimen laboral, así como de micro/macro empresa.

## 2.2.1.6. Otros regímenes laborales relevantes de contratación del Perú

Dentro de los diferentes y variados regímenes laborales del Perú, los más relevantes y utilizados son los denominados "276" o "728":

- **276:** Denominada como la ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, destinado a regular únicamente

entidades del estado, donde se dividen esta carrera en grupos de profesionales, técnicos y auxiliares; estos grupos teniendo diferentes niveles conforme al tipo de grupo, niveles que pueden subir los trabajadores conforme al mérito, estudios y capacitaciones, y tiempo de antigüedad en un nivel (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, 2022).

- **728:** Denominado también como el régimen común, general u ordinario, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, el cual tiene la finalidad y el ámbito de aplicación a las empresas privadas junto a los que laboran dentro de estas, estos últimos pudiendo contratar con la empresa por medio de un contrato determinado o indeterminado, refiriéndose esto al plazo de trabajo (Chanamé, 2021)

## **2.2.2. Vulneración de derechos del locador**

### **2.2.2.1. Conceptualización**

**2.2.2.1.1. Vulneración.** Según la RAE (2020) transgredir, incumplir o violar la normativa establecida para su cumplimiento obligatorio.

Según PanHispanico (2024) es la transgresión de la normativa, como vulneración de los derechos básicos que le asisten a todas las personas.

**2.2.2.1.2. Derechos.** Para Unicef (2020) son reglas que garantizan y resguardan la importancia de cada persona. Además de tener derechos, las personas también tienen deberes y responsabilidades. Tienen que respetar los derechos de los demás de la misma manera que expresan los suyos. Ninguna



persona, organización o gobierno tiene autoridad para comportarse de forma que vulnere los derechos de los demás.

México (2023) son las prerrogativas y libertades esenciales para vivir una vida humana bajo condiciones de total dignidad

**2.2.2.1.3. Locador.** Para Sunafil (2022) es un acuerdo civil en el que el proveedor tiene libertad en la realización de sus servicios, aunque no hay relación laboral, se debe garantizar la entrega del producto o servicio especificado en el contrato.

### **2.2.2.2. Derechos vulnerados del locador por incumplimiento**

El locador al pactar un contrato de LS con alguna entidad o persona, este adquiere derechos y al incumplirse este contrato, se vulnera el derecho al:

**Trabajo específico:** Si bien es cierto a los trabajadores por LS se les contrata para realizar un trabajo en específico como por ejemplo para ser asistente de algún área en concreto, pero el locador termina realizando otras funciones como hacer declaraciones mensuales, anuales, asistir a otras oficinas y demás.

**La no subordinación:** De acuerdo la normativa vigente en el CC se entiende que este tipo de trabajadores no están sujetos a tener un jefe, pero en la realidad lo hay y el locador al desconocer dicha información simplemente se somete a este jefe.

**No tener un horario estándar:** Los contratos por LS manejan un horario libre e independiente, mientras no se perjudique el plazo máximo de entregar de cierta tarea, por la cual se contrata al personal de locación. Esto último, no se aplica evidentemente, esto debido a que están sujetos a horarios de entrada y salida



acorde a la institución en la que se desempeñan como por ejemplo en las municipalidades.

**No ser despedido mientras se esté bajo contrato:** Esta situación se da cuando el contrato se incumple, se tiene como ejemplo que, el contrato se ha suscrito por el periodo de tres meses y al pasar un mes por iniciativa de la entidad ya no requiere sus servicios del locador, por ende, se incumple y vulnera lo acordado, es ahí donde el trabajador está facultado a recurrir a la vía judicial con el fin de hacer cumplir sus derechos y su contrato.

### **2.2.2.3. Causas de la vulneración de derechos del locador**

En las líneas siguientes se expone algunas de las causas de la vulneración de los derechos de los trabajadores por LS, por parte de la MPSJ:

**2.2.2.3.1. Falta de presupuesto.** Ello sucede cuando hay cambios de gestión de alcaldía, la situación más común es que la gestión anterior dejó con déficit el presupuesto para contratar personal; lo que se plasma en la nueva gestión que, al no contar con un presupuesto estable para mantener trabajadores, la entidad solo tiene la opción de despedir a los empleadores que en su mayoría son por locación de servicios, ya que estos últimos solo tiene un contrato civil más no laboral, por ende, no pueden solicitar la liquidación, vulnerando así su derecho constitucional al trabajo,

### **2.2.2.3.2. Falta de personal con conocimientos en recursos humanos.**

El personal encargado de recursos humanos, usualmente es elegido sin conocimientos para el cargo, lo que termina en contrataciones fuera de la norma legal, como son los contratos por locación, si bien están limitados por ley se realizan



con el fin de no pagar beneficios a los locadores y poder despedirlos sin ningún tipo de repercusión debido a que no hay un vínculo laboral al ser un contrato de naturaleza civil, vulnerando así nuevamente el derecho constitucional al trabajo.

Lo más idóneo para este puesto es un abogado especialista en régimen laboral, que realice contratos cumpliendo con la norma, así con el principio de legalidad y sobre todo respetando los derechos del trabajador.

**2.2.2.3.3. Sometimiento del locador.** En ocasiones los locadores de servicios se someten a este tipo de trato por parte de las instituciones, uno por falta de oportunidades de trabajo y dos por la necesidad económica; en este punto el personal sabe que su contrato está incumpliendo y por ende vulnerando sus derechos adquiridos por un contrato de LS, la entidad no respeta ni reconoce los beneficios que debería de dársele acorde a los que realiza el locador.

#### **2.2.2.4. Consecuencias de la vulneración de derechos del locador**

**Vulneración de beneficios - derechos sociales:** Es evidente la falta de reconocimiento de beneficios sociales a este tipo de trabajadores, durante todo su contrato, que en casos puede durar años ellos no perciben beneficio alguno, a pesar que cumplen funciones igual que los trabajadores con el CAS y/o 728 indeterminado.

**Vulneración de cláusulas de contrato:** La entidad junto al locador antes de firmar el contrato pactan cláusulas mutuas, la entidad al ejecutar el contrato no respetan dichas cláusulas, ya que, si en el contrato se señala que el locador apoyará al asistente encargado de planillas, este no realiza ello, sino diversas



labores de recursos humanos o labores de secretariado, desviando así, su función y aprovechándose del locador.

**Desnaturalización de contrato:** Según la regla jurídica, un contrato se considera en desnaturalización cuando el empleado sigue trabajando después de la fecha límite establecida o después de las fechas establecidas, siempre y cuando estas superen el límite máximo permitido (Juris.pe, 2023). Esto sucede realmente cuando el trabajador sigue laborando a pesar que su contrato ya ha finalizado y sigue recibiendo remuneraciones.

**Principio de primacía de realidad:** Sucede cuando se presentan discrepancias en cuanto a lo que se ha pactado en el contrato y lo que en realidad realiza el locador como funciones de su trabajo; siendo este último, donde la entidad somete, cambia sus funciones y obliga al locador a seguir las órdenes de un superior y de la entidad. Un ejemplo claro es donde el locador labora como un trabajador con CAS o de otro régimen laboral, sin serlo de este.

**Incumplimiento de contrato:** Ante un incumplimiento de contrato por alguna de las partes se puede instar al cumplimiento del contrato y solicitar que resuelva

**Demanda por incumplimiento de contrato:** Realizado por la vía judicial pertinente conforme al monto en cuestión, siendo este la última alternativa de solución entre el locador y el locatario.

## 2.3. MARCO TEÓRICO

- ❖ **Contrato:** Es aquel acuerdo voluntario de cláusulas entre dos o más personas, pudiendo ser estos último jurídicas o naturales.



- ❖ **Contrato por locación de servicios:** Contratos de naturaleza jurídica civil, usado mayormente para trabajos determinados.
- ❖ **Locador:** Denominación dada al ejecutarse el contrato por locación de servicios, siendo el que brinda los servicios establecidos con independencia, sin horario y remunerado en una fecha pactada.
- ❖ **Comitente:** Denominación dada durante la ejecución de un contrato por locación de servicios, siendo este el que contrata y remunerará al locador.
- ❖ **Incumplimiento:** Es aquella acción de desobediencia de la normativa, de una obligación y/o de algún acuerdo entre dos o más personas.
- ❖ **Incumplimiento de contrato:** Situación en la que una de las partes no cumple con sus obligaciones acordadas conforme al contrato.
- ❖ **Vulneración:** Es el quebrantamiento y perjuicio que se crea al no respetar lo pactado.
- ❖ **Vulneración de derechos:** Situación creada cuando no se respeta los derechos de una persona, sea jurídica o natural, causando perjuicio a este último.
- ❖ **Municipalidad Provincial:** Es aquella entidad pública encargada de administrar, gobernar y dirigir el perfeccionamiento de una ciudad.



## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN**

Conforme a Hernández et. al (2010) la presente investigación es de enfoque cuantitativo, ya que está se considera apropiada para cuando se busca describir o explicar cierto tema de interés, este enfoque se caracteriza por usar la estadística para dar a conocer los resultados. Básicamente con este enfoque se busca conocer la realidad del tema materia de estudio.

#### **3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

De conformidad con Hernández et. al (2010) es de tipo explicativo, ya que tiene como objetivo determinar las razones detrás de los eventos, dificultades o problemas que vienen siendo estudiados; y descriptivo ya que busca detallar las características de un fenómeno en específico.

#### **3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

Para Hernández & Mendoza (2018) el diseño es la estrategia utilizada para adquirir datos de manera efectiva, en la presente investigación el diseño es no experimental, transversal - descriptivo ya que se analiza el impacto de variables específicas y son estudiadas para conocer el problema a fondo.



## **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.4.1. Población**

Para la presente investigación la población materia de estudio son 25 locadores de servicio pertenecientes a la gerencia de planeamiento, presupuesto e inversiones; administración y finanzas; desarrollo social; desarrollo urbano, transportes y desarrollo económico local de la MPSJ.

### **3.4.2. Muestra**

Se tiene como muestra a 4 locadores de servicios de cada una de las siguientes gerencias: De planeamiento, presupuesto e inversiones; de administración y finanzas; de desarrollo social; de desarrollo urbano; de transportes; y de desarrollo económico local de la MPSJ.

## **3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Hernández & Mendoza (2018) sirve para recoger datos que sean pertinentes y sean de utilidad para la investigación.

### **3.5.1. Técnicas**

#### **3.5.1.2. Encuesta**

Velázquez & Rey (2007) señalan que es aquella correlación conexas entre el encuestado y el investigador, donde a través de la encuesta se recopilan datos referentes sobre conocimientos, objetivos y/o hechos.

### **3.5.2. Instrumentos**

Se utilizó la guía de encuesta, que según Meneses (2016) es un conjunto de procedimientos estructurados y aplicados para recolectar información.



### 3.6. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS RECOLECTADOS

Los datos obtenidos por medio de la aplicación de la encuesta fueron procesados por medio del programa Excel, programa común dentro de la investigación cuantitativa y relevante por su aplicación en la estadística básica.

## CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1.1. Encuesta 01

**Tabla 1.**

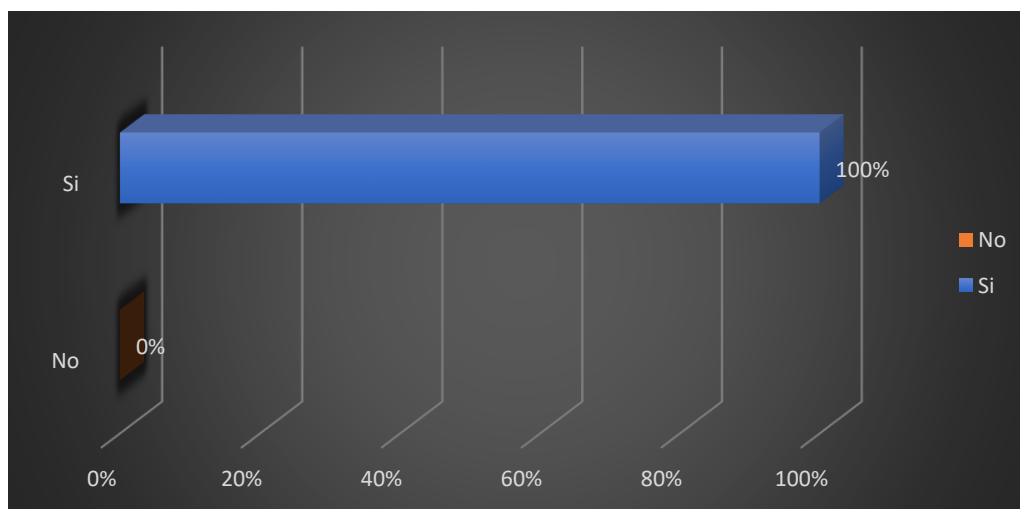
*¿Considera usted qué los contratos por locación de servicios son frecuentes en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca?*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	100
No	0	0
TOTAL	24	100

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 1.**

*¿Considera usted que los contratos por locación de servicios son frecuentes en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca?*



*Fuente: Elaboración propia*



## INTERPRETACIÓN

En la tabla 1 y figura 1 se observa que, de un total de 24 locadores encuestados (4 locadores de cada gerencia de: planeamiento, presupuesto e inversiones; administración y finanzas; de desarrollo social; de desarrollo urbano; de transportes y de la gerencia de desarrollo económico local) pertenecientes a las distintas gerencias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca (MPSRJ); los 24 locadores de las distintas gerencias antes mencionadas indicaron que si consideran que los contratos por LS son frecuentes en la MPSRJ y constituyen el 100%; mientras que, ninguno de los encuestados indicó que no consideran que los contratos por LS son frecuentes en la MPSRJ.

En conclusión, el 100% conformado por los 24 locadores encuestados pertenecientes a las distintas gerencias de la MPSRJ, señalaron que los contratos por LS si son frecuentes dentro del Municipio de Juliaca.

**Tabla 2.**

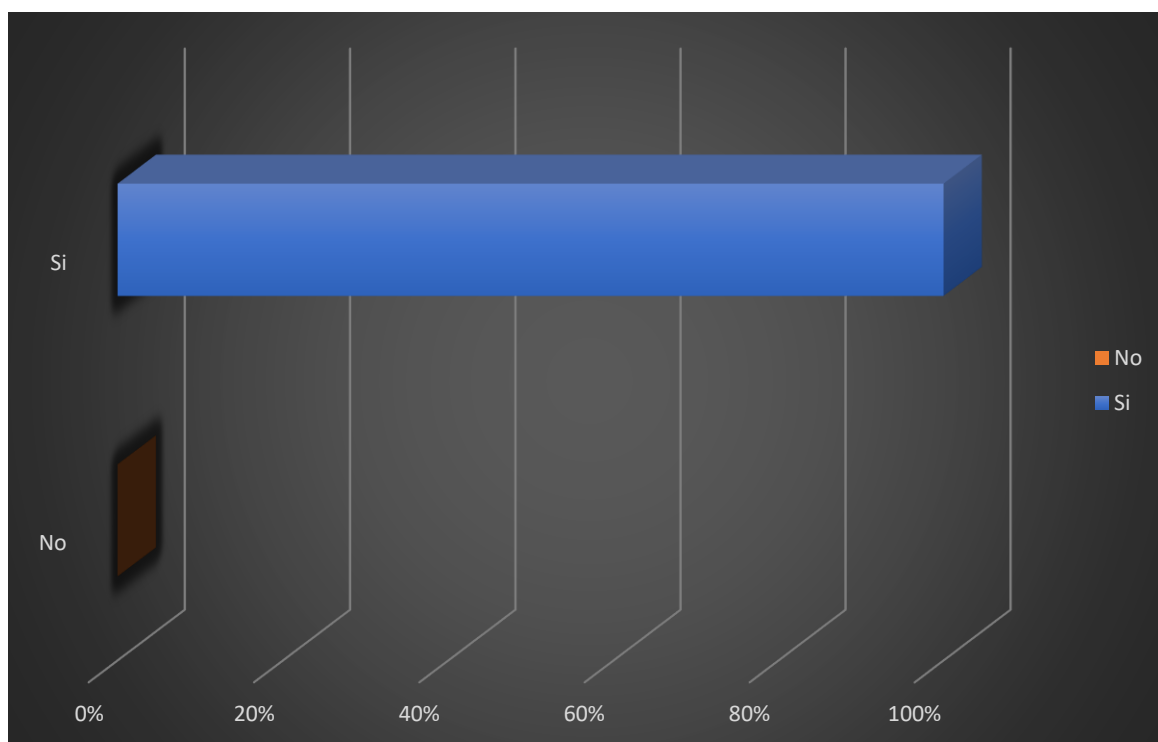
¿Considera usted qué se le ha incumplido su contrato por locación de servicios, es decir, no se cumple lo acordado en el contrato con la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	100
No	0	0
TOTAL	24	100

Fuente: Elaboración propia

**Figura 2.**

¿Considera usted qué se le ha incumplido su contrato por locación de servicios, es decir, no se cumple lo acordado en el contrato con la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca?



Fuente: Elaboración propia



## INTERPRETACIÓN

En la tabla 2 y figura 2 se observa que, de un total de 24 locadores encuestados (4 locadores de cada gerencia de: planeamiento, presupuesto e inversiones; administración y finanzas; de desarrollo social; de desarrollo urbano; de transportes y de la gerencia de desarrollo económico local) pertenecientes a las distintas gerencias de la MPSRJ; los 24 locadores de las distintas gerencias antes mencionadas indicaron que si consideran que se les ha incumplido su contrato por LS, es decir no se cumple lo acordado en el contrato con la MPSRJ y constituyen el 100%; mientras que, ninguno de los encuestados indicó que no consideran que se les han incumplido su contrato por LS, es decir que si se cumple lo acordado en el contrato con la MPSRJ.

En conclusión, el 100% conformado por los 24 locadores encuestados pertenecientes a las distintas gerencias de la MPSRJ, señalaron que, si existe incumplimiento de contrato, es decir que la MPSRJ no cumple con lo acordado en el contrato con el locador.

**Tabla 3.**

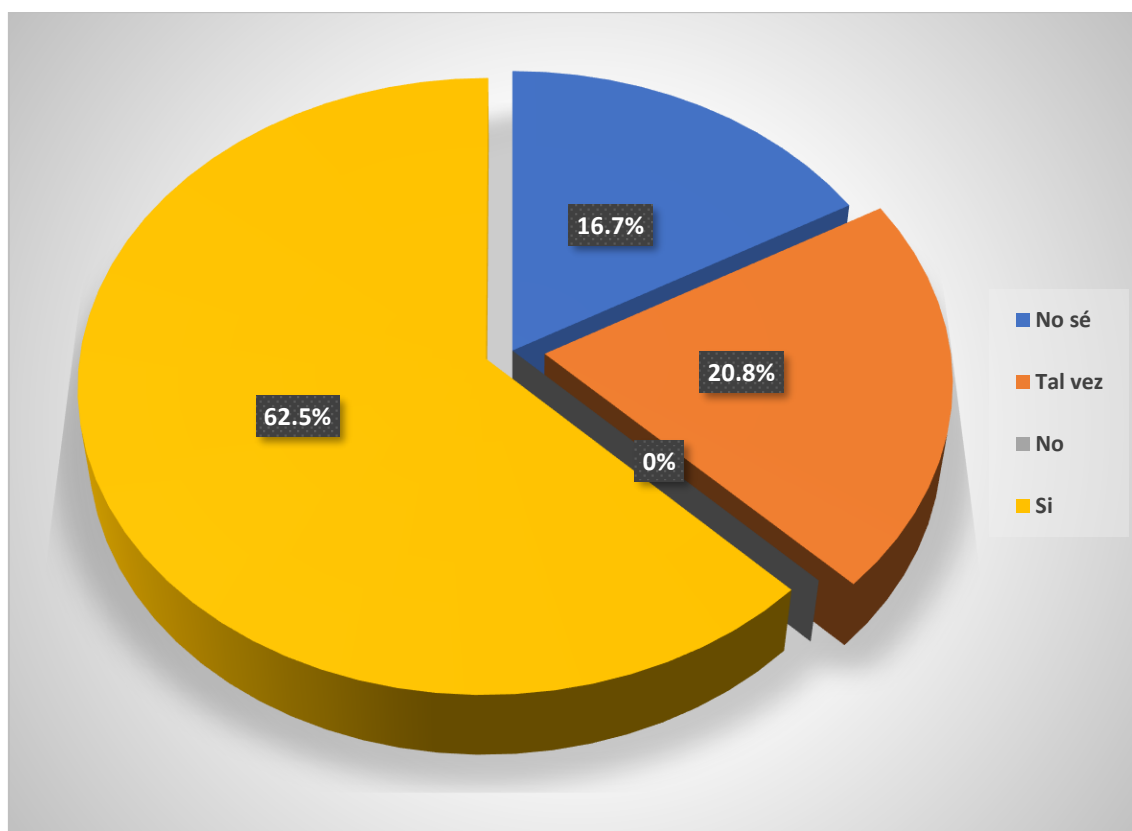
¿Considera usted qué al contar con un contrato por locación de servicios con la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca se le vulneran derechos laborales?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	62.5
No	0	0
Tal vez	5	20.8
No sé	4	16.7
TOTAL	24	100

Fuente: Elaboración propia

**Figura 3.**

¿Considera usted qué al contar con un contrato por locación de servicios con la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca se le vulneran derechos laborales?



Fuente: Elaboración propia



## INTERPRETACIÓN

En la tabla 3 y figura 3 se observa que, de un total de 24 locadores encuestados pertenecientes a las distintas gerencias de la MPSRJ; 2 locadores de planeamiento, presupuesto e inversiones; 2 locadores de administración y finanzas; 3 locadores de desarrollo social; 2 locadores de desarrollo urbano; 3 locadores de transportes y 3 locadores de desarrollo económico local indicaron que, si consideran que al contar con un contrato por LS con la MPSRJ se le vulneran derechos laborales y constituyen el 62.5%; ninguno de los encuestados indicaron que, no consideran que al contar con un contrato por LS con la MPSRJ no se les vulneran derechos laborales y constituyen el 0%; 1 locador de planeamiento, presupuesto e inversiones; 1 locador de administración y finanzas; 1 locador de desarrollo social; 1 locador de desarrollo urbano y 1 locador de desarrollo económico local indicaron que, tal vez al contar con un contrato por LS con la MPSRJ se le vulneran derechos laborales y constituyen el 20.8%, mientras que, 1 locador de planeamiento, presupuesto e inversiones; 1 locadores de administración y finanzas; 1 locador de desarrollo urbano y 1 locador transportes indicaron que, no saben si contar con un contrato por LS con la MPSRJ se les vulneran derechos laborales y constituyen el 16.7%.

En conclusión, un 62.5% del total conformado por 2 locadores de la gerencia de planeamiento, presupuesto e inversiones; 2 locadores de la gerencia de administración y finanzas; 3 locadores de la gerencia de desarrollo social; 2 locadores de la gerencia de desarrollo urbano; 3 locadores de la gerencia de transportes y 3 locadores de la gerencia de desarrollo económico local pertenecientes a la MPSRJ, señalaron que, si se les vulneran derechos laborales al contar con un contrato por LS con la MPSRJ.

**Tabla 4.**

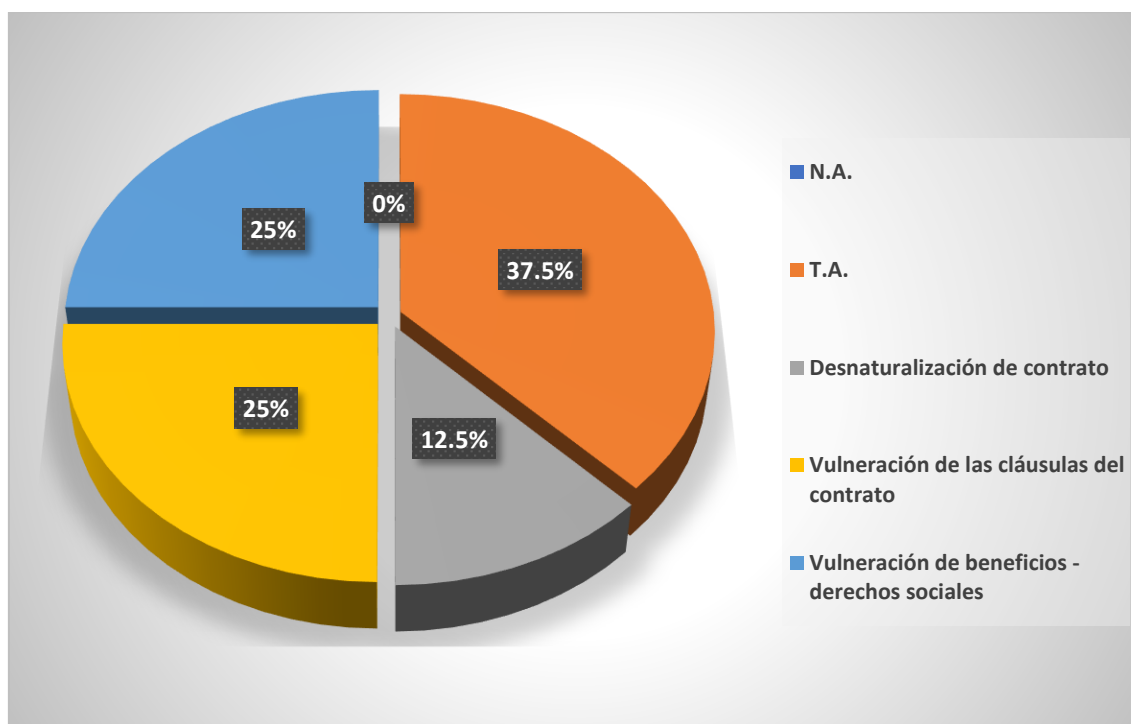
¿Qué consecuencias cree usted que trae el incumplimiento del contrato de locación de servicios por parte de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Vulneración de beneficios – derechos sociales	6	25
Vulneración de las cláusulas del contrato	6	25
Desnaturalización de contrato	3	12.5
T.A.	9	37.5
N.A.	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4.**

¿Qué consecuencias cree usted que trae el incumplimiento del contrato de locación de servicios por parte de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca?



Fuente: Elaboración propia



## INTERPRETACIÓN

En la tabla 4 y figura 4 se observa que, de un total de 24 locadores encuestados pertenecientes a las distintas gerencias de la MPSRJ; 1 locador de planeamiento, presupuesto e inversiones; 2 locadores de administración y finanzas; 1 locador de desarrollo urbano; 1 locador de transportes y 1 locador de desarrollo económico local indicaron que la vulneración de beneficios – derechos sociales son consecuencias que trae el incumplimiento de contrato de LS por parte de la MPSRJ y constituyen el 25%; 2 locadores de administración y finanzas; 2 locadores de desarrollo social; 1 locador de desarrollo urbano y 1 locador de desarrollo económico local indicaron que, la vulneración de las cláusulas del contrato es la consecuencia que trae el incumplimiento de contrato de LS por parte de la MPSRJ y constituyen el 25%; 1 locador de desarrollo urbano, 1 locador de transportes y 1 locador de desarrollo económico local indicaron que: la desnaturalización del contrato es la consecuencia que trae el incumplimiento de contrato de LS por parte de la MPSRJ y constituyen el 12.5%; 3 locadores de planeamiento, presupuesto e inversiones; 2 locadores de desarrollo social; 1 locador de desarrollo urbano; 2 locadores de transportes y 1 locador de desarrollo económico local indicaron que: la vulneración de beneficios – derechos sociales, la vulneración de las cláusulas del contrato y la desnaturalización del contrato (Todas las anteriores (T.A.)) son consecuencias que trae el incumplimiento de contrato de LS por parte de la MPSRJ y constituyen el 37.5%; por último, ninguno de los encuestados indicaron ninguna de las anteriores (N.A.) y constituyen el 0%.

En conclusión, un 37.5% del total, conformado por 3 locadores de la gerencia de planeamiento, presupuesto e inversiones; 2 locadores de la gerencia de desarrollo social; 1 locador de la gerencia de desarrollo urbano; 2 locadores de la



gerencia de transportes y 1 locador de la gerencia de desarrollo económico local señalaron que, las consecuencias que trae el incumplimiento de contrato de LS por parte de la MPSRJ son la vulneración de beneficios – derechos sociales, la vulneración de las cláusulas del contrato y la desnaturalización del contrato.

**Tabla 5.**

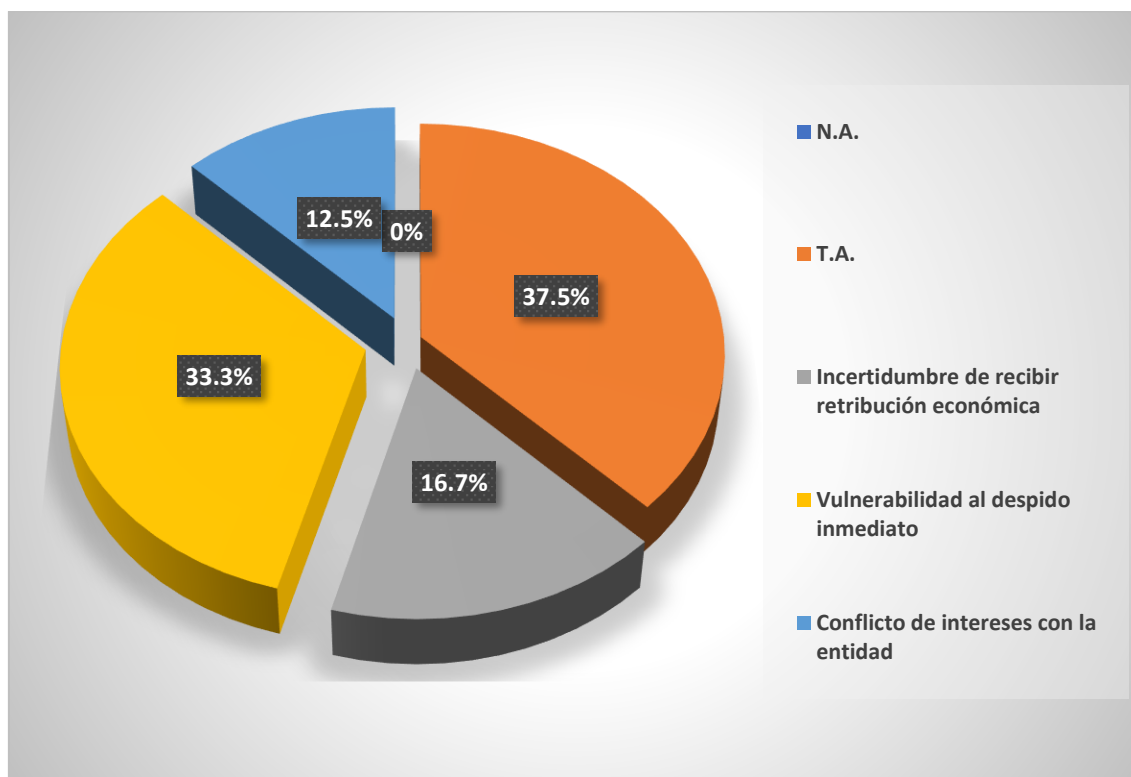
¿Cómo cree usted qué se torna la situación después de una vulneración de derechos del locador por parte de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Conflicto de intereses con la entidad	3	12.5
Vulnerabilidad al despido inmediato	8	33.3
Incertidumbre de recibir retribución económica	4	16.7
T.A.	9	37.5
N.A.	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia

**Figura 5.**

¿Cómo cree usted qué se torna la situación después de una vulneración de derechos del locador por parte de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca?



Fuente: Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN



En la tabla 5 y figura 5 se observa que, de un total de 24 locadores encuestados pertenecientes a las distintas gerencias de la MPSRJ; 1 locador de administración y finanzas; 1 locador de desarrollo social; 2 locadores de desarrollo urbano; 2 locadores de transportes y 1 locador de desarrollo económico local indicaron que, el conflicto de intereses con la entidad es la situación que se torna después de una vulneración de derechos del locador por parte de la MPSRJ y constituyen el 12.5%; 2 locadores de administración y finanzas; 1 locador de desarrollo social; 2 locador de desarrollo urbano; 2 locadores de transportes y 1 locador de desarrollo económico local indicaron que, la vulnerabilidad al despido inmediato es la situación que se torna después de una vulneración de derechos del locador por parte de la MPSRJ y constituyen el 33.3%; 1 locador de planeamiento, presupuesto e inversiones; 1 locador de desarrollo social y 2 locadores de desarrollo económico local indicaron que, la incertidumbre de recibir retribución económica es la situación que se torna después de una vulneración de derechos del locador por parte de la MPSRJ y constituyen el 16.7%; 3 locadores de planeamiento, presupuesto e inversiones; 1 locador de administración y finanzas; 1 locador de desarrollo social; 1 locador de desarrollo urbano; 2 locadores de transportes y 1 locador de desarrollo económico local indicaron que, el conflicto de interés con la entidad, la vulnerabilidad al despido inmediato y la incertidumbre de recibir retribución económica es la situación que se torna después de una vulneración de derechos del locador por parte de la MPSRJ (Todas las anteriores (T.A.)) y constituyen el 37.5%: por último, ninguno de los encuestados indicaron ninguna de las anteriores (N.A.) y constituyen el 0%.

En conclusión, un 37.5% del total, conformado por 3 locadores de la gerencia de planeamiento, presupuesto e inversiones; 1 locador de la gerencia de



administración y finanzas; 1 locador de la gerencia de desarrollo social; 1 locador de la gerencia de desarrollo urbano; 2 locadores de la gerencia de transportes y 1 locador de la gerencia de desarrollo económico local señalaron que, la situación que se torna después de una vulneración de derechos del locador por parte de la MPSRJ son el conflicto de interés con la entidad, la vulnerabilidad al despido inmediato y la incertidumbre de recibir retribución económica.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** De acuerdo a la encuesta aplicada y en relación al objetivo general se tiene como resultado que el 100% de los participantes precisaron que se incumplen y vulneran sus contratos por locación de servicios, en vista que no tienen un sindicato que los ampare, así también los participantes señalaron que se les vulnera derechos laborales (62.5%), mientras que un 37.5% señalaron un tal vez o no saben si se les vulnera sus derechos laborales.

**SEGUNDA:** Asimismo, acorde al primer objetivo específico que es determinar las consecuencias de los contratos por LS, y conforme a la encuesta aplicada, los participantes señalaron que las consecuencias principales son la vulneración de beneficios – derechos sociales (25%), vulneración de las cláusulas del contrato (25%), desnaturalización de contrato (12.5%) y nueve locadores (37.5%) señalando todas las mencionadas anteriormente, estos porcentajes evidencian el abuso del ente estatal hacia los locadores, quienes muchas veces se quedan laborando por ignorancia y/o necesidad.

**TERCERA:** Por último, se concluye conforme a la encuesta aplicada y al segundo objetivo específico que es el describir la situación que se torna en cuanto a la vulneración de derechos del locador dentro del municipio de Juliaca, así, los participantes señalaron que las situaciones se tornan en un conflicto de interés con la entidad (12.5%), se es vulnerable al despido inmediato (33.3%), se crea incertidumbre en cuanto a la retribución económica (16.7%), y nueve locadores (37.5%)



señalando todas las mencionadas anteriormente; por lo que la presente investigación evidencia la falta de regulación de estos contratos dentro de los regímenes laborales estándar en entidades estatales como privadas y como es que afecta a los trabajadores.



## SUGERENCIAS

**PRIMERA:** Se sugiere la intervención de SUNAFIL en la municipalidad con el fin de velar por el cumplimiento de los contratos de los trabajadores, especialmente sobre los locadores de servicios a los cuales se les incumple y vulnera derechos que deberían de ser reconocidos, como sucede en otros regímenes laborales.

**SEGUNDA:** Como segunda recomendación, se tiene la capacitación por parte de SUNAFIL hacia los trabajadores, con la finalidad de darles a conocer sus derechos laborales que los asisten frente a la vulneración de beneficios, vulneración de sus contratos, desnaturalización de sus contratos y entre otros que perjudiquen al trabajador.

**TERCERA:** Por último, se recomienda a los trabajadores dar a conocer sus inquietudes y reclamos ante las entidades como el SUNAFIL, asimismo dar a conocer la situación a SERVIR, con el fin de que estos intervengan y procedan con las acciones legales pertinentes hacia las municipalidades quienes abusan de este tipo de contrato de locación de servicios por un supuesto ahorro económico.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Benítez, M. (2012). *Análisis comparado de los sistemas de contratación laboral temporal en España y Paraguay. (Tesis Doctoral, Universidad de Alcalá).* Repositorio Institucional de la Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, España. Obtenido de <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/14421/TESIS%20FORMATO%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernal, E. (2021). *El abuso del contrato de prestación de servicios en Colombia como una forma de huir del derecho del trabajo. (Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Colombia).* Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Colombia, Colombia. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/81117/52881661.2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Castro, L., & Herrera, G. (2022). *Incumplimiento de los contratos de locación de servicios, vulnerando la relación contractual en la Municipalidad Provincial de Jaén, 2021. (Tesis de Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo).* Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109952/Castro\\_ML-Herrera\\_PGC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109952/Castro_ML-Herrera_PGC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chanamé J. (7 de diciembre de 2021). *¿Cuáles son los regímenes laborales en el Perú? Bien explicado.* LP • Pasión por el Derecho.



<https://lpderecho.pe/cuales-son-los-regimenes-laborales-en-el-peru-bien-explicado/>

Código Civil Decreto Legislativo 295° (15 de agosto de 2024). *Código Civil peruano [realmente actualizado 2024]*. LP • Pasión por el Derecho.  
<https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>

CÓDIGO CIVIL DE 1852. (s.f.). *Ley del 23 de Diciembre de 1851*. Obtenido de Blog PUCP:  
[http://blog.pucp.edu.pe/blog/conciliacion/wp-content/uploads/sites/76/2015/06/Codigo\\_civil\\_de\\_1852.pdf](http://blog.pucp.edu.pe/blog/conciliacion/wp-content/uploads/sites/76/2015/06/Codigo_civil_de_1852.pdf)

CÓDIGO CIVIL DE 1936. (s.f.). *LEY N° 8305*. Obtenido de Blog PUCP:  
[http://blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/76/2014/08/codigo\\_civil\\_de\\_1936.pdf](http://blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/76/2014/08/codigo_civil_de_1936.pdf)

Código Civil Santa Cruz, del Estado Sud-Peruano. (s.f.). *CI/346C1/P45 Código Civil Santa Cruz, del Estado Sud-Peruano*. Obtenido de Biblioteca del Congreso de la República "César Vallejo":  
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/biblioteca/Codigos/034641/index.html>

ConceptosJurídicos.com (s.f.). *Contrato Derecho Civil, General*.  
ConceptosJurídicos.com. <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/contrato/>

Córdoba, J. (2023). *Beneficios sociales en el ordenamiento peruano: conceptos y alcances (actualizado 2023)*. Obtenido de Jurispe:  
<https://juris.pe/blog/beneficios-sociales-peru-conceptos-alcances/>

Duque, A. (2008). *Una revisión del concepto clásico de contrato. Aproximación al contrato de consumo*, 108. Obtenido de Revista FACULTAD DE DERECHO



Y

CIENCIAS

POLÍTICAS:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2915364.pdf>

Equipo de Expertos en Jurídico de la Universidad Internacional de Valencia. (16 de setiembre de 2022). *Contrato de locación: ¿Qué es y cómo diferenciarlo de un contrato laboral?* Obtenido de VIU España: <https://www.universidadviu.com/pe/actualidad/nuestros-expertos/contrato-de-locacion-que-es-y-como-diferenciarlo-de-un-contrato-laboral>

Flores, K. (2018). *DESNATURALIZACIÓN DEL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DESDE EL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR 2016-2017. (Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma del Perú)*. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/449/Tesis%20Katherine%20F..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Garay, A., & Sanchez, T. (2022). *LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y LOS DERECHOS LABORALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, 2020-2022. (Tesis de Licenciatura, Universidad Privada San Juan Bautista)*. Repositorio Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista, Chíncha, Perú. Obtenido de <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/4141/TPA~1.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación [Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta]*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES S.A.



Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (6 de enero de 2017).

*INCUMPLIMIENTO SECCIÓN 1: INCUMPLIMIENTO EN GENERAL.*

Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones

Jurídicas de la UNAM:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5851/12.pdf>

Juris.pe. (25 de Abril de 2023). *¿Cómo evitar la desnaturalización de contratos*

*laborales sujetos a modalidad?*. Obtenido de Juris.pe:

[https://juris.pe/blog/como-evitar-desnaturalizacion-contratos-laborales-](https://juris.pe/blog/como-evitar-desnaturalizacion-contratos-laborales-sujetos-)

[sujetos-](https://juris.pe/blog/como-evitar-desnaturalizacion-contratos-laborales-sujetos-)

[modalidad/#:~:text=La%20norma%20se%20C3%B1ala%20que%20un,exced](https://juris.pe/blog/como-evitar-desnaturalizacion-contratos-laborales-sujetos-)

[en%20del%20I%C3%ADmite%20m%C3%A1ximo%20permitido](https://juris.pe/blog/como-evitar-desnaturalizacion-contratos-laborales-sujetos-)

Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

(19 de octubre de 2022). *DECRETO LEGISLATIVO N° 276*. LP • Pasión por

el Derecho. [https://lpderecho.pe/ley-bases-carrera-administrativa-decreto-](https://lpderecho.pe/ley-bases-carrera-administrativa-decreto-legislativo-276/)

[legislativo-276/](https://lpderecho.pe/ley-bases-carrera-administrativa-decreto-legislativo-276/)

LEY N° 31298. (21 de julio de 2021). *LEY QUE PROHÍBE A LAS ENTIDADES*

*PÚBLICAS CONTRATAR PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE*

*LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE NATURALEZA*

*SUBORDINADA*. Obtenido de El Peruano:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1974970-7>

Leyes-cl.com. (s.f.). *Código Civil*. Obtenido de Leyes-cl.com: [https://leyes-](https://leyes-cl.com/codigo_civil.htm)

[cl.com/codigo\\_civil.htm](https://leyes-cl.com/codigo_civil.htm)



LP • Pasión por el Derecho (25 de marzo de 2022). *Elementos constitutivos del contrato. Bien explicado por Luis Romero Zavala*. LP • Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/elementos-constitutivos-contrato-luis-romero-zavala/>

LP • PASIÓN POR EL DERECHO. (22 de enero de 2020). *Código Civil peruano (del artículo 1132 al 2122)*. Obtenido de Ipderecho: <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-segunda-parte/>

Maquera, N. (2022). *Derechos laborales que se vulneran en los contratos de locación de servicios de los trabajadores de limpieza. Collao- llave, 2021. (Tesis de Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo)*. Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112528/Maquera\\_CN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112528/Maquera_CN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Meneses, J. (2016). *El cuestionario*. Barcelona. Obtenido de <https://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario/>

Ministerio de Educación Nacional. (28 de octubre de 2023). *LEY 80 DE 1993*. Obtenido de MINEDU: [https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85593\\_archivo\\_pdf4.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4.pdf)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Presidencia de la Nación. (s.f.). *Código Civil y Comercial de la Nación*. Obtenido de Sistema Argentino de Información Jurídica: [http://www.saij.gob.ar/docs-f/codigo/Codigo\\_Civil\\_y\\_Comercial\\_de\\_la\\_Nacion.pdf](http://www.saij.gob.ar/docs-f/codigo/Codigo_Civil_y_Comercial_de_la_Nacion.pdf)



Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. (s.f.). *BENEFICIOS SOCIALES*

*DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA*. Obtenido

de Plataforma del Estado Peruano:

[https://www2.trabajo.gob.pe/archivos/dgt/dgpit/dipecticos/9\\_Dipectico\\_Regimen Mype.pdf](https://www2.trabajo.gob.pe/archivos/dgt/dgpit/dipecticos/9_Dipectico_Regimen_Mype.pdf)

Montalvo, R. (2022). *La Ley N° 31298 y los derechos laborales adquiridos de los*

*trabajadores contratados por locación de servicios en la municipalidad*

*distrital de Túcume. (Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Pedro Ruiz*

*Gallo)*. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo,

Lambayeque, Perú. Obtenido de

[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/10477/Montalvo\\_Santisteban\\_Rusbeyra\\_Nataly.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/10477/Montalvo_Santisteban_Rusbeyra_Nataly.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Nehuén, T. (8 de diciembre de 2023). *Incumplimiento - Qué es, definición y*

*concepto*. Obtenido de Definición.de: <https://definicion.de/incumplimiento/>

Organization of American States. (s.f.). *CODIGO CIVIL*. Obtenido de OAS:

[https://www.oas.org/dil/esp/codigo\\_civil\\_bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_bolivia.pdf)

Panhispanico. (3 de abril de 2019). *incumplimiento. Diccionario panhispanico del*

*español jurídico*. Obtenido de DEJ PANHISPÁNICO:

<https://dpej.rae.es/lema/incumplimiento>

Quispe, E. (2016). *INCIDENCIA DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE*

*SERVICIOS EN LOS INGRESOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EPS*

*SEDA JULIACA S.A. PERIODOS 2014 - 2015. (Tesis de Licenciatura,*

*Universidad Nacional del Altiplano)*. Repositorio Institucional de la



Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. Obtenido de [https://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/6153/Quispe\\_Quispe\\_Edith\\_Yudy.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/6153/Quispe_Quispe_Edith_Yudy.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Real Academia Española. (Abril de 2020). *Vulnerar*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/vulnerar>

Rico, G. (s.f.). *PAD en la ley del Servicio Civil*. Obtenido de LP | Pasión por el Derecho: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/01/Locadores-de-servicio.pdf>

Saavedra, R. (2013). *Una visión comparada de la definición del contrato Notas sobre las diferencias entre los sistemas jurídicos de la tradición jurídica occidental*. Obtenido de Revistas PUCP: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/11967/12535/>

Simental, V. (2009). *CONTRATOS. CONSIDERACIONES EN TORNO A SU DEFINICIÓN*. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privados/article/download/7238/6517>

Sulca, D. (2023). *Contratos de locación de servicios y estabilidad laboral en trabajadores de la Municipalidad de Churcampá, 2022. (Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias e Informática)*. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, Lima, Perú. Obtenido de

de



<https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/976/SULCA%20CUYA%20DONATO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. (25 de marzo de 2022). *¿Cuál es la diferencia entre un contrato de trabajo y un contrato de locación de servicios?* Obtenido de Gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/sunafil/noticias/594915-cual-es-la-diferencia-entre-un-contrato-de-trabajo-y-un-contrato-de-locacion-de-servicios>

Tenorio, C. (24 de junio de 2023). *¿Contrato de trabajo o locación de servicios? He ahí el dilema.* Obtenido de POLEMOS Portal Jurídico Interdisciplinario: <https://polemos.pe/contrato-de-trabajo-o-locacion-de-servicios-he-ahi-el-dilema/>

Torres, L. (2019). *Análisis del contrato por prestación de servicios, como una modalidad alterada al momento de dar cumplimiento el mandato constitucional.* (Trabajo de investigación, Universidad Católica de Colombia). Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia, Colombia. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10983/23351>

Unicef. (Mayo de 2020). *¿Qué son los derechos humanos?*. Obtenido de Unicef: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

Vasquez, J. (2023). *LA DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN AMAZONAS, 2010-2021.* (Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas). Repositorio



Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de  
Amazonas, Chachapoyas, Perú. Obtenido de  
[https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/3582/Jose  
%20Nilson%20Vasquez%20Bustamante%20-  
%20FADCIP.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/3582/Jose%20Nilson%20Vasquez%20Bustamante%20-%20FADCIP.pdf?sequence=3&isAllowed=y)



# ANEXOS



## ANEXO 01

### ENCUESTA

**TEMA RELACIONADO A:** Contratos por locación de servicios, incumplimiento de contratos, vulneración de derechos del locador y municipalidad provincial.

**DIRIGIDO HACIA LOS:** Locadores de servicios con contratos activos dentro de las distintas gerencias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

**1. ¿CONSIDERA USTED QUÉ LOS CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS SON FRECUENTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA?**

- a. Si
- b. No

**2. ¿CONSIDERA USTED QUÉ SE LE HA INCUMPLIDO SU CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, ES DECIR, NO SE CUMPLE LO ACORDADO EN EL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA?**

- a. Si
- b. No

**3. ¿CONSIDERA USTED QUÉ AL CONTAR CON UN CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA SE LE VULNERAN DERECHOS LABORALES?**

- a. Si
- b. No
- c. Tal vez
- d. No sé



**4. ¿QUÉ CONSECUENCIAS CREE USTED QUE TRAE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA?**

- a. Vulneración de beneficios – derechos sociales
- b. Vulneración de las cláusulas del contrato
- c. Desnaturalización del contrato
- d. T.A.
- e. N.A.

**5. ¿CÓMO CREE USTED QUÉ SE TORNA LA SITUACIÓN DESPUÉS DE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA?**

- a. Conflicto de intereses con la entidad
- b. Vulnerabilidad al despido inmediato
- c. Incertidumbre de recibir retribución económica
- d. T.A.
- e. N.A.

## ANEXO 2

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DENOMINADOS "CUESTIONARIO"

#### I. DATOS GENERALES:

Nombres y Apellidos del experto	William Zocimo Cotrado Solis
DNI N°	40444655
Número telefónico	951112396
Título profesional	Abogado
Grado académico del evaluador	AB06A00.
Especialidad	ESPECIALISTA EN PROCESOS LABORALES
Cargo que desempeña	Secretario Judicial - MC. LABORAL - Z.N. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
Autor del instrumento	Marco Antonio Mamani Huaraya

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Criterios	Indicadores	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X			
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X		
3. Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.													X		





**I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

✓ Los instrumentos son aplicables en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes:

✓ El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

**II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Juliaca, 29 de abril de 2024.

Sello personal y firma

**William Z. Cotrado Solis**  
SECRETARIO JUDICIAL  
M.C. LABORAL - ZONA NORTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO  
CAP: 1669



ANEXO 03

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la incidencia de contratos por locación de servicios incumplidos y la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de san román, 2023?	Determinar la incidencia de contratos por locación de servicios incumplidos y la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023	La incidencia de contratos por LS incumplidos y la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023; es de amplia magnitud, esto en razón de que, se incumple y se vulnera derechos de los trabajadores, subordinándolos e imponiéndose horarios laborales, lo cual no está previsto en el artículo (art.) 1764° del Código Civil (CC) peruano.	<p>1. Conceptualización</p> <p>2. Regulación del contrato por locación de servicios</p> <p>3. Derechos adquiridos por la modalidad de contrato por locación de servicios</p> <p>4. Ventajas y desventajas del contrato por locación de servicios</p>	<p>1.1. Contratos e incumpliendo</p> <p>2.1. Internacional y nacional</p> <p>3.1. Plazo razonable, trabajo específico, no estar subordinado, no tener un horario establecido, no ser despedido mientras este bajo contrato, culminar el contrato anticipadamente, la remuneración establecida</p> <p>4.1. Derechos adquiridos por LS y no tener el derecho ni acceso de gozar de los beneficios sociales de los regímenes laborales.</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Explicativo</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental, transversal - descriptivo</p> <p><b>Población:</b> Gerencia de planeamiento, presupuesto e inversiones; administración y finanzas; desarrollo social; desarrollo urbano, transportes y desarrollo</p>



PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICAS	DIMENSIONES	INDICADORES	económico local de la MPSJ
<p>¿Cuáles son las consecuencias de los contratos por locación de servicios incumplidos en la municipalidad provincial de San Román - Juliaca, 2023?</p> <p>¿Qué situación se torna en cuanto a la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023?</p>	<p>Determinar las consecuencias los contratos por locación de servicios incumplidos en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023.</p> <p>Describir la situación que se torna en cuanto a la vulneración de derechos del locador en la municipalidad provincial de San Román – Juliaca, 2023.</p>	<p>Se tiene como consecuencia de los contratos por LS incumplidos por parte de la municipalidad de San Román, que el locador es afectado principalmente de manera monetaria, esto debido a que no recibe la remuneración acordada en la fecha pactada entre estas dos partes.</p> <p>Se tiene como consecuencia de los contratos por LS incumplidos por parte de la municipalidad de San Román, que el locador es afectado principalmente de manera monetaria, esto debido a que no recibe la remuneración acordada en la fecha pactada entre estas dos partes.</p>	<p>1. Conceptualización</p> <p>2. Derechos vulnerados del locador por incumplimiento</p> <p>3. Causas de la vulneración de derechos del locador</p> <p>4. Consecuencias de la vulneración de derechos del locador</p>	<p>1.1. Vulneración, derechos y locador</p> <p>2.1. Trabajo específico, la no subordinación, no tener un horario estándar. no ser despedido mientras se esté bajo contrato.</p> <p>3.1. Falta de presupuesto, falta de personal con conocimientos en recursos humanos. sometimiento del locador.</p> <p>4.1. Vulneración de beneficios - derechos sociales, vulneración de cláusulas de contrato, desnaturalización de contrato, principio de primacía de realidad.</p>	<p><b>Muestra:</b> 4 locadores de servicios de cada una de las siguientes gerencias: De planeamiento, presupuesto e inversiones; de administración y finanzas; de desarrollo social; de desarrollo urbano; de transportes; y de desarrollo económico local de la MPSJ</p> <p><b>Técnicas:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumentos:</b> Encuesta</p> <p><b>Método de análisis de datos:</b> Procesamiento por medio del programa Excel</p>



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO MAHANI HUARAYA

Dirección: JR. BABILONIA M2 A4 LT 26 URB. CIUDAD DE DIOS.

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70098918

Teléfono: 940071144 email: marcohuaraya123@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: DR. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI.

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: CONTRATOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS INCUMPLIDOS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL LOCADOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SARI ROMAÑ. JULIACA, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): DERECHOS DEL LOCADOR, VULNERACIÓN, INCUMPLIMIENTO.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

---

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO-POS

Firma de Autor



huella digital

Fecha